

Documento	Identificadores	
2023 02 16 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 13
3AE1F142-54DA43A0-F77ED869-728A1D7		



Asistentes

Presidencia

Sr. Pedro Domingo Torán

Vocales

Sr. Francisco Luis Gandía Calabuig

Sr. Francisco Roig Navarro

Sr. Javier Piedra Cabanes

Sr. José Suñer Gómez

Sr. Jose Manuel Ferrando Barberá

Secretaría

Sra. Miriam Chirivella Martí

MESA DE CONTRATACIÓN

Reunión del día 16 de febrero de 2023

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y cinco minutos se reunieron, en el local habilitado para las dependencias de la Mesa de Contratación, sito en Hugo de Moncada, nº 9 entresuelo, en sesión ordinaria las personas reseñadas al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Los actos con asistencia de público se realizan a las nueve horas y quince minutos de conformidad con el anuncio publicado a tal efecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asiste la Sra. Mayte Avaria Palma, telemáticamente, del Servicio de Informática a fin de dar soporte técnico informático a la sesión.

Asisten los Sres. Isabel Martínez Ferrandis y Francisco Serrano Vidal a fin de dar soporte a la Secretaría de Mesa.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 09 de febrero de 2023.

Dada cuenta del borrador del acta citada se aprueba por unanimidad.

2. Dación de cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores con relación a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (sobre 2) , apertura del sobre de documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto, valoración de ofertas, determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados o, en su caso, propuesta de adjudicación.

2.1 Procedimiento abierto ordinario del contrato de servicios “Redacción del nuevo estudio de planeamiento viario de la Variante de Pedralba, en la carretera CV-377, de Pedralba a Gestalgar (V-207/EP)” (Exp. 4669/22/CAR) (NO SARA/SRE).

SECRETARÍA GENERAL

1

FIRMADO

1.- Jefa Sección Contratación I de DIPUTACION	- Miriam Chirivella Martí	23-feb-2023 10:02:02	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	23-feb-2023 11:25:13	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	23-feb-2023 12:18:27
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	23-feb-2023 12:36:59	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	23-feb-2023 13:42:31	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-feb-2023 14:41:24
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	02-mar-2023 09:54:37						

Documento	Identificadores	
2023 02 16 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 13
3AE1F142-54DA43A0-F77ED869-728A1D7		



Se da cuenta a los licitadores asistentes de la puntuación asignada por la Mesa con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público de los sobres que contienen la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas a la presente licitación.

PRESUPUESTO: 125.476,00 € IVA EXCLUIDO

LICITADORES	PRESUPUESTO	COMPROMISO ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1. XUQUER-ARQUING SL	100.149,30	SI	
2. INTERCONTROL LEVANTE SA	100.694,49	SI	
3. (UTE) GECIVAL SL – APPLUS NORCONTROL SL	99.878,90	SI	
4. OFICINA TÉCNICA TES, SL	94.200,00	SI	
5. I.V. INGENIEROS CONSULTORES SA	100.380,00	SI	
6. VIELCA INGENIEROS SA	100.380,80	SI	

Vistas las ofertas económicas y resto de documentación integrante de las ofertas relativas a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3), y de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas recogidos en los pliegos y en aplicación de los parámetros de determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados previstos en los pliegos que se transcriben a continuación:

“(…) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Se toman como base los criterios de adjudicación que se detallan a continuación (PUNTUACIÓN MÁXIMA: 51 PUNTOS):

1.- La oferta económica se puntuará de cero (0) a ochenta (49) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se calculará la baja (B_i) de cada uno de los licitadores, con una precisión de cuatro cifras decimales:

$$B_i = 1 - \left(\frac{P_{to_i}}{P_{to_{lic}}} \right)$$

Siendo P_{to_i} el presupuesto ofertado por el licitador i (sin IVA) y $P_{to_{lic}}$ el presupuesto de

SECRETARÍA GENERAL

2

FIRMADO

1.- Jefa Sección Contratación I de DIPUTACION	- Miriam Chirivella Martí	23-feb-2023 10:02:02	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	23-feb-2023 11:25:13	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	23-feb-2023 12:18:27
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	23-feb-2023 12:36:59	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	23-feb-2023 13:42:31	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-feb-2023 14:41:24
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	02-mar-2023 09:54:37						

Documento	Identificadores	
2023 02 16 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 13
3AE1F142-54DA43A0-F77ED869-728A1D7		



licitación (sin IVA)

- Se calculará de la baja (B_m) media de los licitadores:

$$B_m = \frac{\sum_{i=1}^n B_i}{n}$$

Siendo n el número de licitadores cuya calidad técnica sea suficiente

- En el Anexo VII se establecen los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.
Las ofertas que finalmente se consideren incursas en valores desproporcionados o anormales (bajas temerarias) serán rechazadas.
- Se determinará la baja máxima (B_{máx}) de las ofertas presentadas.
- La puntuación a otorgar a cada licitador (P_i) se determinará en función de la siguiente fórmula, redondeando a la segunda cifra decimal:

$$P_i = 49 \cdot (B_i / B_{\text{máx}})^{0,3}$$

2.- Compromiso de trabajos de actualización técnica previos a la aprobación de los estudios o proyectos, se puntuará de cero (0) a dos (2) puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

Se asignará la puntuación de 2 puntos al licitador que se comprometa, durante toda la vigencia del contrato, a ejecutar a su costa, los trabajos de actualización de los estudios o proyectos, por cambio de normativa u otra causa, necesarios para la aprobación de los mismos. A estos efectos se entenderá que el contrato está vigente mientras no se haya producido el acto de recepción.

Se asignarán 0 puntos en este apartado al licitador que no se comprometa a lo establecido en el párrafo anterior.

Este compromiso tendrá como límite el 10% del precio inicial del contrato, calculado de acuerdo con los precios de las unidades de ejecución que constan en el pliego de prescripciones técnicas particulares y el porcentaje de baja ofertado por el contratista.

Las actualizaciones cuyo coste exceda del indicado porcentaje serán, en su caso, objeto de contratación independiente.

La puntuación total se obtendrá como suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (hasta 49 puntos) y el de B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (hasta 51 puntos).

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

SECRETARÍA GENERAL

3

FIRMADO

1.- Jefa Sección Contratación I de DIPUTACION	- Miriam Chirivella Martí	23-feb-2023 10:02:02	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	23-feb-2023 11:25:13	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	23-feb-2023 12:18:27
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	23-feb-2023 12:36:59	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	23-feb-2023 13:42:31	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-feb-2023 14:41:24
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	02-mar-2023 09:54:37						

Documento	Identificadores	
2023 02 16 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 13
3AE1F142-54DA43A0-F77ED869-728A1D7		



Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

1. Ofertas que en la valoración del conjunto de los criterios de adjudicación relacionados con la calidad hayan obtenido un porcentaje de puntos comprendido entre el 50 y el 75 por 100 de los puntos atribuibles a dichos criterios:

Se considerarán como ofertas incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas cuyas bajas (Bi) sean superiores en más de 2 unidades porcentuales a la baja media (Bm) de las ofertas presentadas.

Límite Temeridad = Bm + 0.02 2.

Ofertas que en la valoración del conjunto de los criterios de adjudicación relacionados con la calidad hayan obtenido un porcentaje de puntos superior al 75 por 100 de los puntos atribuibles a dichos criterios:

Se considerarán como ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas cuyas bajas (Bi) sean superiores en más de 2,5 unidades porcentuales a la baja media (Bm) de las ofertas presentadas.

Límite Temeridad = B m+ 0.025

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.3 de la LCSP, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurren separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal con otra empresa o empresas ajenas al grupo.

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP, cuando se identifique una proposición que pueda considerarse desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigente en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Las ofertas que finalmente se consideren incursas en valores desproporcionados o anormales (bajas temerarias) serán rechazadas. (...)”

SECRETARÍA GENERAL

4

FIRMADO

1.- Jefa Sección Contratación I de DIPUTACION	- Miriam Chirivella Martí	23-feb-2023 10:02:02	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	23-feb-2023 11:25:13	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	23-feb-2023 12:18:27
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	23-feb-2023 12:36:59	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	23-feb-2023 13:42:31	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-feb-2023 14:41:24
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	02-mar-2023 09:54:37						



Vista la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (sobre 2), y la oferta económica y resto de documentación integrante de la oferta relativa a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3), la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda:

1) Valorar las ofertas presentadas con las siguientes puntuaciones, identificando la oferta del licitador **OFICINA TÉCNICA TES, SL**, como incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados

	A. JUICIO DE VALOR (49 P)	B. CRITERIOS MATEMÁTICOS (51 P)									TOTAL	TEMERIDAD
		B.1 - PRECIO (49 P)						B.2- COMPROMISO ACTUALIZACIÓN (2 P)		B. TOTAL PUNTOS MATEMÁTICOS		
		PRESUPUESTO	IVA	TOTAL	GRUPOS	BAJA	PUNTOS B.1	SI/NO	PUNTOS B.2			
1. XUQUER-ARQUING, SL	25,00	100.149,30	21.031,35	121.180,65	20,18%	20,18%	45,99	SI	2,00	47,99	72,99	NO TEMER
2. INTERCONTROL LEVANTE, SA	41,50	100.694,49	21.145,84	121.840,33	19,75%	19,75%	45,70	SI	2,00	47,70	89,20	NO TEMER
3. (UTE) GECIVAL, SL – APPLUS NORCONTROL, SLU	33,00	99.878,90	20.974,57	120.853,47	20,40%	20,40%	46,14	SI	2,00	48,14	81,14	NO TEMER
4. OFICINA TÉCNICA TES, SL	41,00	94.200,00	19.782,00	113.982,00	24,93%	24,93%	49,00	SI	2,00	51,00	92,00	TEMERARIA
5. I.V. INGENIEROS CONSULTORES, SA	41,50	100.380,00	21.079,80	121.459,80	20,00%	20,00%	45,87	SI	2,00	47,87	89,37	NO TEMER
6. VIELCA INGENIEROS, SA	40,00	100.380,80	21.079,97	121.460,77	20,00%	20,00%	45,87	SI	2,00	47,87	87,87	NO TEMER

2) Iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 concediendo plazo de audiencia al licitador cuya proposición ha sido identificada como desproporcionada o anormal para que en un plazo no superior a de 10 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CARRETERAS/JusPresuncionTemeridad?opAnterior=listadoTematico&tema=/CARRETERAS/&addRuta>

3. Calificación de subsanación de documentación administrativa.

3.1. Procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de "Restauración de fachadas del Centro Cultural la Beneficencia" (Exp. 112/22/PRT) (NO SARA/NSRE) (FS/RC).

Se da cuenta del resultado del plazo de subsanación de la documentación administrativa presentada por UTE VICTOR TORMO SL Y CONSTRUMARBAR SL, primer clasificado y propuesto en la adjudicación del

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO									
1.- Jefa Sección Contratación I de DIPUTACION	- Miriam Chirivella Martí	23-feb-2023 10:02:02	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	23-feb-2023 11:25:13	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	23-feb-2023 12:18:27	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	23-feb-2023 12:36:59	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	23-feb-2023 13:42:31	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-feb-2023 14:41:24	
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	02-mar-2023 09:54:37							

Documento	Identificadores	
2023 02 16 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 13
3AE1F142-54DA43A0-F77ED869-728A1D7		



procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de "Restauración de fachadas del Centro Cultural la Beneficencia" (Exp. 112/22/PRT).

Se traslada por la Secretaría de la Mesa que CONSTRUMARBAR SL ha presentado dentro del plazo de subsanación otorgado, solicitud de inscripción en ROLECE, de fecha 9 de febrero de 2023, posterior a la fecha final de presentación de las ofertas (18/01/2023), por lo que que no ha subsanado adecuadamente los defectos constatados en sesión de la Mesa de 02 de febrero de 2023, que eran los siguientes:

** Se declaró por parte de CONSTRUMARBAR, S.L., la presentación de solicitud de inscripción en ROLECE, sin aportar justificante de la citada solicitud de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, y tras haber comprobado que la mercantil no se encuentra inscrita en ROLECE.*

A la vista de lo anterior la Mesa, por unanimidad de sus miembros, de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y, acuerda proponer al órgano de contratación:

- 1) Rechazar la oferta del licitador UTE VICTOR TORMO SL Y CONSTRUMARBAR SL, primer clasificado y propuesto en la adjudicación del procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de "Restauración de fachadas del Centro Cultural la Beneficencia" (Exp. 112/22/PRT) por cuanto que la solicitud de inscripción en ROLECE aportada por el mismo es de fecha posterior a la final de presentación de ofertas, incumpliendo por tanto lo dispuesto en el art. 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece:
- “Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, **siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.** La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.”*

4 Calificación documentación administrativa primer clasificado.

4.1. Procedimiento abierto simplificado para la contratación del “Suministro en alquiler sin opción de compra de 18 módulos prefabricados de gama avanzada, con aseos y climatización, formando un conjunto modular para albergar el Servicio de Prevención de la Diputación de Valencia mientras duran las obras de reforma de la climatización del Archivo Provincial (Exp. 139/22/PRT) (JJV/EC) (NOSARA/NRE)

Se procede a la calificación de la documentación presentada por la mercantil ALQUILERES BARCELÓ SAEZ, S.L primera clasificada y propuesta en la adjudicación del procedimiento abierto simplificado para la contratación del “Suministro en alquiler sin opción de compra de 18 módulos



FIRMADO									
1.- Jefa Sección Contratación I de DIPUTACION	- Miriam Chirivella Martí	23-feb-2023 10:02:02	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	23-feb-2023 11:25:13	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	23-feb-2023 12:18:27	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	23-feb-2023 12:36:59	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	23-feb-2023 13:42:31	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-feb-2023 14:41:24	
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	02-mar-2023 09:54:37							

Documento	Identificadores	
2023 02 16 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 13
3AE1F142-54DA43A0-F77ED869-728A1D7		



prefabricados de gama avanzada, con aseos y climatización, formando un conjunto modular para albergar el Servicio de Prevención de la Diputación de Valencia mientras duran las obras de reforma de la climatización del Archivo Provincial (Exp. 139/22/PRT), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017; y se constata que la misma es conforme y adecuada a los requerimientos de los artículos 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

4.2. Procedimiento abierto simplificado para la contratación de “Obras rehabilitación de nave industrial para aparcamiento y taller de vehículos propios destinado al equipo de limpieza de playas en c/ Oliva 7 de Daimús (València)” (Exp. 122/22/PRT) (JJV/EC) (NOSARA/NRE)

Se procede a la calificación de la documentación presentada por la mercantil CRONOGRAMA CONSTRUCCIONES, S.L primera clasificada y propuesta en la adjudicación del procedimiento abierto simplificado para la contratación de “Obras rehabilitación de nave industrial para aparcamiento y taller de vehículos propios destinado al equipo de limpieza de playas en c/ Oliva 7 de Daimús (València)” (Exp. 122/22/PRT), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017; y se constata que la misma es conforme y adecuada a los requerimientos de los artículos 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

5. Calificación documentación administrativa tercer clasificado.

5.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del servicio “Producción audiovisual de video píldoras e infografías de carácter formativo para los planes de formación de la Diputación de València” (Exp. 92/22/FOR) (JJI/PS) (NSRE).

Se procede a la calificación de la documentación presentada por la mercantil ADECCO FORMACIÓN, S.A.U tercera clasificada y propuesta en la adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la contratación del servicio “Producción audiovisual de video píldoras e infografías de carácter formativo para los planes de formación de la Diputación de València” (Exp. 92/22/FOR), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017; y se constata que la misma es conforme y adecuada a los requerimientos de los artículos 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

6. Calificación de subsanación de documentación administrativa del primer clasificado.

6.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato ”Redacción de proyectos constructivos de la primera fase del programa de mejora de caminos de interés territorial. Caminos Zona Norte (T-833 Lote 2) (Exp. 1132/20/CAR) (NO SARA/SRE).

Se procede a la calificación de la documentación presentada por la mercantil INGENIEROS PROYECTISTAS IMAP CONSULTING, SL, dentro del plazo que se le otorgó para la subsanación de la documentación administrativa que se le requirió y presentó como primera clasificada y propuesta en la adjudicación del procedimiento abierto ordinario del contrato ”Redacción de proyectos constructivos de la primera fase del programa de mejora de caminos de interés territorial. Caminos Zona Norte (T-833 Lote 2) (Exp. 1132/20/CAR); y se constata que la misma es conforme y adecuada a los requerimientos de los artículos 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SECRETARÍA GENERAL

7

FIRMADO

1.- Jefa Sección Contratación I de DIPUTACION	- Miriam Chirivella Martí	23-feb-2023 10:02:02	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	23-feb-2023 11:25:13	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	23-feb-2023 12:18:27
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	23-feb-2023 12:36:59	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	23-feb-2023 13:42:31	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-feb-2023 14:41:24
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	02-mar-2023 09:54:37						

Documento	Identificadores	
2023 02 16 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 13
3AE1F142-54DA43A0-F77ED869-728A1D7		



7. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, valoración de ofertas, determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, en su caso, propuesta de adjudicación.

7.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación “Seguro colectivo de vida de la Diputación de Valencia” (Exp. 358/22/PAT) (MCHM/EC) (SARA/SRE)

La Mesa, visto el informe emitido por el Técnico de Patrimonio y la Jefa del Servicio de Patrimonio para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto ordinario para la contratación de “Seguro colectivo de vida de la Diputación de Valencia” (Exp. 358/22/PAT) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo.

1) Rechazar las ofertas presentadas por las empresas PREVISIÓN BALEAR M.P.S y MAPFRE VIDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGURO Y REASEGURO SOBRE LA VIDA HUMANA-

“(…) **QUINTA:** Presentada por F.L.S.C en representación de PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.

Analizada la oferta presentada se constata la presentación de dos ofertas económicas diferenciadas, una para los miembros de la corporación y otra para el resto de los grupos asegurados.

En relación con esta incidencia en la oferta cabe decir lo siguiente:

a) El apartado B.4 del Anexo I establece que “la presente licitación no está sujeta a tipo si no que versará sobre la reducción de los siguientes precios unitarios por edades, recargos e impuestos incluidos (....)”, indicándose a continuación los precios unitarios por edad sobre los que versa la licitación. El pliego conceptúa una prima única por edad sin distinción entre los distintos grupos (Diputados, sector sanitario, sector no sanitarios y eventuales).

Esta concepción del pliego se plasma igualmente en la oferta económica en el que se reproduce la tabla del apartado B.4 del anexo I para que la completen los licitadores con los precios unitarios ofertados.

En ningún caso se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en el PCAP la posibilidad de establecer una prima diferenciada por grupos .

Las cláusulas del pliego y el modelo de oferta son claros al exigir una prima por edad (no por grupo asegurado) que en este caso no se han cumplido. Si el pliego no distingue no cabe aplicar la distinción que plantea la compañía Previsión Balear. Aplicad a la máxima latina “ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus”, donde la Ley no distingue, nosotros no debemos distinguir , implica que las condiciones que indican los pliegos y el modelo de oferta han de ser cumplidas en todo caso, sin distinción, tal y como se establece, entre otras, en la Resolución n ° 631/2020 del TARC.

b) El apartado G del Anexo I indica que NO se admiten variantes. La aceptación de la oferta alternativa para los Diputados supondría contravenir los pliegos y, dado que permite reducir las primas de 31 asegurados, un perjuicio en la valoración para el resto de licitadores que han presentado el modelo de oferta previsto en los pliegos.

SECRETARÍA GENERAL

8

FIRMADO

1.- Jefa Sección Contratación I de DIPUTACION	- Miriam Chirivella Martí	23-feb-2023 10:02:02	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	23-feb-2023 11:25:13	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	23-feb-2023 12:18:27
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	23-feb-2023 12:36:59	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	23-feb-2023 13:42:31	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-feb-2023 14:41:24
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	02-mar-2023 09:54:37						



c) La cláusula 11 del PCAP indica claramente que Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna . Asimismo, el modelo de proposición económica que figura en el pliego es claro al indicar que “La presentación de las mejoras se realizará en la forma prevista en los pliegos y en el modelo de proposición, no valorándose aquellas ofertas que se presenten alterando los pliegos y el modelo de proposición ” , previsión esta que no es desconocida por el licitador ya que ha sido reproducida en su oferta.

En base a los argumentos y motivaciones expuestos se considera que la oferta de Previsión Balear debe ser excluida.

SEXTA: Presentada por A.M. V. Muñoz en representación de MAPFRE VIDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGURO Y REASEGURO SOBRE LA VIDA HUMANA

Analizada la oferta presentada se constata la presentación de dos ofertas económicas diferenciadas, una para los miembros de la corporación y otra para el resto de los grupos asegurados y dentro de estas se distingue una prima para hombres y otra para mujeres.

En relación con esta incidencia se considera que la oferta debe ser excluida dando por reproducidos los argumentos y motivaciones aducidos para rechazar la oferta de Previsión Balear.

No obstante, lo anterior, a mayor abundamiento, en la oferta presentada figuran precios unitarios que exceden del tipo de licitación en las siguientes edades:

Edad	Tipo de licitación	Oferta MAPFRE
23	25,00 €	25,21 € (Mujeres)
45	60,00 €	65,50 € (Hombres)
46	65,00 €	68,85 € (Hombres)
47	70,00 €	72,77 € (Hombres)
48	75,00 €	77,18 € (Hombres)
49	80,00 €	82,15 € (Hombres) (...)”

2) Valorar las ofertas presentadas y admitidas, no habiéndose identificado ninguna oferta incurso en valores anormales o desproporcionados, asignando las siguientes puntuaciones:

	ZURICH	GENERALI	AXA	H.N.A, AT Y Q MUTUALIDAD P.S
OFERTA ECONOMICA	40,21	65,00	33,84	7,56
PART. BENEFICIOS	8,41	8,27	4,97	20,00
EXCLUSIONES	15,00	15,00	15,00	0,00
TOTAL	63,62	88,27	53,81	27,56

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO									
1.- Jefa Sección Contratación I de DIPUTACION	- Miriam Chirivella Martí	23-feb-2023 10:02:02	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	23-feb-2023 11:25:13	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	23-feb-2023 12:18:27	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	23-feb-2023 12:36:59	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	23-feb-2023 13:42:31	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-feb-2023 14:41:24	
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	02-mar-2023 09:54:37							



Proponer al órgano de contratación la clasificación de las ofertas por orden decreciente de importancia.

- 1. - Generali España S.A de Seguros y Reaseguros.
- 2. - Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- 3. - Axa Aurora Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.
- 4. - Hermandad Nacional de Arquitectos, Arquitectos Técnicos y Químicos, Mutualidad de Previsión Social .

3) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de Generali España S.A de Seguros y Reaseguros.

“(…) **TERCERO:** Formular propuesta de adjudicación del contrato de Seguro Colectivo de Vida de la Diputación de Valencia a la oferta presentada por Generali España S.A de Seguros Y Reaseguros, que se compromete a efectuar el objeto del contrato, de conformidad con los pliegos de condiciones, por los precios unitarios y mejoras ofertadas:

Edad	Prima Neta	CCS	TLEA	Importe total de la prima
16	7,69	0,15	0,01	7,85
17	7,99	0,15	0,01	8,15
18	8,30	0,15	0,01	8,46
19	8,60	0,15	0,01	8,76
20	8,79	0,15	0,01	8,95
21	8,98	0,15	0,01	9,14
22	9,15	0,15	0,01	9,31
23	9,30	0,15	0,01	9,46
24	9,48	0,15	0,01	9,64
25	9,67	0,15	0,01	9,83
26	9,89	0,15	0,01	10,05
27	10,13	0,15	0,01	10,29
28	10,39	0,15	0,01	10,55
29	10,68	0,15	0,01	10,84
30	10,98	0,15	0,01	11,14
31	11,29	0,15	0,01	11,45
32	11,66	0,15	0,01	11,82
33	12,05	0,15	0,01	12,21
34	12,41	0,15	0,01	12,57
35	12,88	0,15	0,02	13,05
36	13,37	0,15	0,02	13,54
Edad	Prima Neta	CCS	TLEA	Importe total de la prima
37	13,94	0,15	0,02	14,11

SECRETARÍA GENERAL



Eliminación de la exclusión c) de la Prescripción Técnica 2ª. (...)”.

8. Rectificación del punto 7.2 del acta de la Mesa de contratación de fecha 19 de enero de 2023.

La Mesa, detectado un error material en el texto de la propuesta de adjudicación para su adopción por el órgano de contratación adoptada mediante acuerdo de fecha 19 de enero de 2023, en el procedimiento abierto simplificado para la contratación de Servicios de implantación y mantenimiento evolutivo de un asistente conversacional virtual (Chatbot) (Exp. 54/22/GST) (MCHM/EC) (NOSARA/NRE), acuerda proceder a su rectificación.

Donde dice,

“(…)

“2. Adjudicar la adjudicación del contrato a favor de ONE MILLION BOT S.L por un presupuesto estimado máximo de 35.180,40 € IVA excluido, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación no estando incurso en valores anormales y desproporcionados, y conforme a los siguientes precios unitarios ofertados y el resto de las condiciones de si oferta:

Perfil	Precio ofertado/hora (€) IVA EXCLUIDO
Director de proyecto	16,9 €
Consultor senior 1	15 €
Consultor senior 2 (perfil adicional lingüista)	15 €
TOTAL	18.684,00 €

Mejoras (*)	
1.Inglés adicional como idioma conversacional del asistente virtual	X
2.Incremento del número de incidencias a resolver mensualmente: 20 incidencias adicionales al mes	X
3.Disponibilidad de transcripción oral de las respuestas	X
4.Reconocimiento de voz (chat voice)	X

(…)”

debe decir:

(…)

2. Adjudicar la adjudicación del contrato a favor de ONE MILLION BOT S.L por un presupuesto estimado máximo de 35.180,40 € IVA excluido, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación no estando incurso en valores anormales y desproporcionados, y conforme a los siguientes precios unitarios ofertados y el resto de las condiciones de si oferta:

Perfil	Precio ofertado/hora (€) IVA EXCLUIDO
Director de proyecto	16,9 €
Consultor senior 1	15 €
Consultor senior 2 (perfil adicional lingüista)	15 €

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO									
1.- Jefa Sección Contratación I de DIPUTACION	- Miriam Chirivella Martí	23-feb-2023 10:02:02	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	23-feb-2023 11:25:13	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	23-feb-2023 12:18:27	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	23-feb-2023 12:36:59	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	23-feb-2023 13:42:31	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-feb-2023 14:41:24	
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	02-mar-2023 09:54:37							

Documento	Identificadores	
2023 02 16 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 13
3AE1F142-54DA43A0-F77ED869-728A1D7		



Mejoras (*)	
1.Inglés adicional como idioma conversacional del asistente virtual	X
2.Incremento del número de incidencias a resolver mensualmente: 20 incidencias adicionales al mes	X
3.Disponibilidad de transcripción oral de las respuestas	X
4.Reconocimiento de voz (chat voice)	X

(...)”

Manteniendo el resto de la redacción del punto 7.2 en los mismos términos.

9. Asuntos de despacho extraordinario.

No hay asuntos de despacho extraordinario.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia de la Mesa dio por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y nueve minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que en mis funciones de Secretaría de Mesa, doy fe.

Valencia, 16 de febrero de 2023

PRESIDENCIA,
Pedro Domingo Torán

SECRETARÍA,
Miriam Chirivella Martí

VOCALES,

Francisco Luis Gandía Calabuig

Francisco Roig Navarro

Javier Piedra Cabanes

José Suñer Gómez

José Manuel Ferrando Barberá

SECRETARÍA GENERAL

13

FIRMADO

1.- Jefa Sección Contratación I de DIPUTACION	- Miriam Chirivella Martí	23-feb-2023 10:02:02	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	23-feb-2023 11:25:13	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	23-feb-2023 12:18:27
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	23-feb-2023 12:36:59	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	23-feb-2023 13:42:31	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-feb-2023 14:41:24
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	02-mar-2023 09:54:37						